

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 792

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2017, al presentarse este Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. 203-LXXIV S.O.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo de reformas y modificaciones a la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA

.....“GRACIAS PRESIDENTE. LA MEDIACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL DOS O MÁS PERSONAS DE MANERA VOLUNTARIA BUSCAN LLEGAR A LAS SOLUCIÓN DE UNA CONTROVERSIA CON LA AYUDA DE UN MEDIADOR QUE ES IMPARCIAL Y NEUTRAL, CUYO PAPEL ES FACILITAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, LLEGANDO A UN ACUERDO SATISFACTORIO Y ASÍ EVITAR UN PROCESO JUDICIAL. EN NUESTRO ESTADO DESDE 1996 EXISTE LA MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PERO SE REQUERÍA UNA MAYOR ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y SOLUCIONAR CONFLICTOS Y QUE NO FUERA NECESARIA O INDISPENSABLE LA INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. POR ELLO Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN Y ADECUARLA A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE TENEMOS EN NUESTRA SOCIEDAD, SE ABROGÓ LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SE CREÓ EL 13 DE ENERO DE ESTE AÑO 2017 LA NUEVA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON LO QUE SE DAN HERRAMIENTAS MÁS AMPLIAS A LA CIUDADANÍA PARA SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS Y EVITAR TRÁMITES Y PROCESOS LARGOS, HACIENDO ASÍ UNA JUSTICIA MUCHO MÁS ÁGIL. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA A LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON LA QUE SE PRETENDE QUE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS ACORDE A SUS NECESIDADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, CREEN CENTROS DE MEDIACIÓN PARA DAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN DE ESTA HERRAMIENTA. POR LO QUE ANTERIORMENTE EXPUESTO LES HE COMENTADO, LES PIDO POR FAVOR SE APRUEBE Y SE VOTE A FAVOR EL DICTAMEN QUE ACABO DE PONER A SU CONSIDERACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.....

C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

.....“GRACIAS PRESIDENTE. SOLO PARA SOLICITARLES A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO A FAVOR, Y AGRADECERLE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR ATENDER ESTA PROPUESTA QUE VIENE A FOMENTAR EL BUEN ARREGLO DE LOS PROBLEMAS EN LA COMUNIDAD. EL MUNICIPIO ES LA INSTANCIA MÁS CERCANA AL CIUDADANO, ES LA MÁS CERCANA EN DONDE ESTÁN LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD Y DONDE MEJOR SE PUEDEN RESOLVER. LA IDEA, O EL PROPÓSITO DE ESTA INICIATIVA ES DARLE HERRAMIENTAS AL CIUDADANO PARA RESOLVER SUS PROBLEMAS DE MANERA INDIVIDUAL, DE MANERA PERSONAL, SIN TENER QUE LLEGAR A UN JUICIO LEGAL, SIN TENER QUE LLEGAR A UN TRIBUNAL PARA RESOLVER UNA SITUACIÓN QUE PUEDE SER FAMILIAR, QUE PUEDE SER VECINAL, QUE PUEDE SER DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y QUE CON LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO PARA QUE AYUDE A QUE SE CREEN LAZOS DE COMUNICACIÓN Y SE PUEDA RESOLVER DE UNA MANERA MÁS SENCILLA Y MÁS AMABLE. ES CUANTO, LES PIDO SU VOTO A FAVOR”.....

C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

.....“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VISLUMBRA QUE LA PRESENTE REFORMA TRAERÁ CONSIGO UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y POR ENDE BENEFICIOS A LOS VECINOS, A LAS COLONIAS Y A SUS COMUNIDADES. UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS SOLUCIONES DE SUS CONFLICTOS QUE PUDIERAN LLEGAR A SUSCITARSE EN LOS MISMOS. A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS, NO ES EL MECANISMO DE LA MEDIACIÓN, PUES COMO BIEN SE ESTABLECE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN SE PODRÁ ACTUAR CON

LA FINALIDAD DE RESOLVER CONFLICTOS VECINALES SIN LA NECESIDAD DE TRASLADAR ESTOS ASUNTOS A LOS TRIBUNALES JUDICIALES. EN ESTE SENTIDO RESULTA PERTINENTE MENCIONAR QUE DIVERSOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS HAN IMPLEMENTADO DENTRO DE SUS ORGANISMOS LA CREACIÓN DE DIVERSOS CENTROS DE MEDIACIÓN, ARROJANDO EXCELENTES RESULTADOS. POR LO QUE AHORA EL OTORGAR LA FACULTAD A LOS AYUNTAMIENTOS DE CREAR DICHOS CENTROS POR SÍ MISMO, EL BENEFICIO COLECTIVO TENDRÁ MÁS AMPLITUD DE COBERTURA ADEMÁS, Y GARANTIZANDO AL MISMO QUE SE ESTIPULE Y LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MULTICITADOS CENTROS DE ATENCIÓN. POR ESO CONSIDERAMOS PERTINENTE Y APOYAMOS ESTA INICIATIVA, DÁNDOLE CAUSE A ESTA INQUIETUD. TAMBIÉN QUEREMOS RECONOCER A LA DIPUTADA PAULA QUE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA, FELICITARLA POR TENER PERTINENTE DE HACERLO Y EN ESE SENTIDO VOTAR A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

.....“CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, HOMOLOGAR NUESTRO MARCO LEGISLATIVO PARA QUE EXISTA ARMONÍA ENTRE LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES Y CÓDIGOS, ASÍ Y ENTRE AMBOS, ES UNA LABOR PERMANENTE, DE NUESTRA LABOR COMO LEGISLADORES, EN FAVOR DEL RESPETO AL *ESTADO DE DERECHO*. POR ELLO, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, POR ADICIÓN DE UN INCISO E) A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33, Y POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 162. LA INICIATIVA EN ESTUDIO TIENE COMO OBJETIVO INCLUIR DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, ENUMERADAS EN DICHO ARTÍCULO, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

CIUDADANA A TRAVÉS DE LA POSIBILIDAD DE CREAR CENTROS DE MEDIACIÓN MUNICIPAL, PARA RESOLVER CONFLICTOS COMUNITARIOS VECINALES O CUALQUIER OTRA CONTROVERSIA SUSCITADA EN LA COMUNIDAD. CONSIDERAMOS QUE LA REFORMA ES OPORTUNA, Y VA DE LA MANO PARA HACER EFECTIVA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE ENERO DE 2017. PROPONER QUE DESDE EL MUNICIPIO SE PUEDAN CREAR CENTROS DE MEDIACIÓN ABONA A LA CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LOS VECINOS, YA QUE PODRÁN OPTAR POR UNA SOLUCIÓN CONSENSUADA A TRAVÉS DE UN MEDIADOR, CUANDO SE PRESENTEN DESAVENENCIAS ENTRE LOS RESIDENTES DE ALGÚN LUGAR EN ESPECÍFICO; UNA SOLUCIÓN MÁS EXPEDITA SIN TENER QUE RECURRIR A LOS TRIBUNALES, QUE IMPLICA TIEMPO, AFECTACIÓN EN EL BOLSILLO DE LAS PARTES. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA POSTURA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL SENTIDO DE NO OBLIGAR A LOS MUNICIPIOS A CREAR LOS CENTROS DE MEDIACIÓN, YA QUE PUEDEN EXISTIR PROBLEMAS PRESUPUESTALES, EN ESTE SENTIDO LO MÁS PRUDENTE ES DEJAR A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS LA CREACIÓN DE CENTROS DE MEDIACIÓN MUNICIPALES DE ACUERDO CON CONDICIONES PRESUPUESTALES. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ALGUNOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS CUENTAN CON CENTROS DE MEDIACIÓN, PERO HABRÍA QUE AMPLIARLOS EN LA MAYOR PARTE DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, NO SIN ANTES RECONOCER A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ QUIEN ES PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.....

C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA

.....“GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. CREAR CENTROS DE MEDIACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SERÁ DE SUMA IMPORTANCIA PARA TODOS LOS CIUDADANOS DONDE NO EXISTEN AÚN, YA QUE SON EFICACES, ÚTILES Y RÁPIDOS PARA RESOLVER CONFLICTOS, RESOLVER ESTOS CONFLICTOS. ALGUNOS CONFLICTOS NO DEBERÍA SER UN GRAN PROBLEMA, DEBEMOS DE APRENDER A QUE NO TODO DEBE DE SER JUDICIALIZADO Y MENOS SI ES ENTRE VECINOS. ES POR ESTO QUE ESTOY A FAVOR DE QUE SE REFORME LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE DEBERÁ FOMENTAR LA VINCULACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CENTROS DE MEDIACIÓN MUNICIPAL CUANDO EXISTAN CONFLICTOS COMUNITARIOS, VECINALES O CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DEBA DIRIMIRSE ENTRE LA COMUNIDAD”.....

C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ

.....“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO, TOTALMENTE A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, HOY EN DÍA DESAFORTUNADAMENTE POR CONFLICTOS ENTRE VECINOS SOBRE TODO EN AQUELLOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, CUANDO EXISTEN CONFLICTOS LOS MANDAN CON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, A DONDE ESTÁ ESTABLECIDO EL MINISTERIO PÚBLICO; POR EJEMPLO EN LA ZONA NORTE SI HAY UN CONFLICTO EN VILLALDAMA O EN BUSTAMANTE TIENEN QUE IR A VILLALDAMA; SI HAY UN CONFLICTO EN LAMPAZOS TIENEN QUE IR A ANÁHUAC; SI HAY UN CONFLICTO EN VALLECILLO TIENEN QUE IR A SABINAS. ENTONCES PUES BUENO, EL ESTABLECER ESTOS CENTROS DE MEDIACIÓN VA A AYUDAR MUCHÍSIMO A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS EN SU PROPIA CABECERA MUNICIPAL, LO CUAL BENEFICIA A LA ECONOMÍA PORQUE EL TRASLADARTE A OTRO MUNICIPIO BUENO IMPLICA DESDE LUEGO UN COSTO, ENTONCES SE

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

BENEFICIA LA ECONOMÍA DE QUIENES POR AHÍ PUEDAN TENER ALGÚN CONFLICTO. Y PUES BUENO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, DE ESTA REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTAMOS SEGUROS QUE VIENE A BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS DE TODO EL ESTADO”.....

C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL

.....“GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA LAURA PAULA Y A TODA LA COMISIÓN, YA QUE EN LOS DISTRITOS QUE RECORREMOS LA PRINCIPAL PREOCUPACIÓN DE LA GENTE ES CÓMO SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS VECINALES Y FAMILIARES, Y ESA ES UNA EXCELENTE HERRAMIENTA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ES CUANTO, GRACIAS PRESIDENTE”.....

Monterrey, Nuevo León, a 30 de Mayo del 2017

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo Único.- Se reforma por adición de un inciso e) al Artículo 33 fracción VII, por adición de párrafo tercero y cuarto al Artículo 162, ambos de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a VI.

VII. En materia de Participación Ciudadana:

a) a d)

e) Fomentar la vinculación de la participación ciudadana en los Centros de Mediación Municipal cuando haya conflictos comunitarios, vecinales o de cualquier controversia dentro de su comunidad.

Artículo 162.-

.....

.....

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Los Ayuntamientos podrán crear un Centro de Mediación, debidamente certificado y con personal capacitado por el Poder Judicial del Estado o la dependencia que le corresponda dicha atribución, y se constituirá como Órgano cuya función principal será la de coadyuvar a la resolución de diferencias, conflictos o controversias preferentemente comunitarias o vecinales, mediante la mediación como mecanismos alternativo de solución de conflictos, en los cuales no afecten derechos de terceros, o implique la contravención de alguna disposición legal.

De acuerdo a la posibilidad presupuestal de cada Ayuntamiento, podrá crear dos o más Centros de Mediación.

TRANSITORIO

Único.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ